

A LA MESA DEL SENADO

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en la **Comisión de Fomento**.

La mejora de la seguridad de la circulación es uno de los principales objetivos de la gestión de las infraestructuras viarias de la red de carreteras estatal que desarrolla el Gobierno, siendo su fin último conseguir reducir en la mayor medida posible las consecuencias humanas, sociales y económicas de los accidentes de circulación.

Consecuencia de ello son las numerosas actuaciones que el Gobierno ha venido desarrollando en los últimos años en orden a modernizar la red viaria y a mejorar y reforzar los equipamientos de seguridad de las carreteras españolas.

En esta misma línea, se han incorporado criterios de seguridad viaria entre los determinantes de la planificación, proyecto y construcción de las nuevas carreteras, así como en la mejora de las ya existentes.

Como fruto de todo ello, la mejora de la red estatal de carreteras experimentada en los últimos años ha contribuido substancialmente a la importante reducción de la accidentalidad que se ha logrado en nuestro país.

Así mismo, la mejora de las infraestructuras viarias constituye uno de los pilares básicos de la política de seguridad vial de la Comisión Europea.

Un objetivo fundamental de esta política, por su importancia para la integración y cohesión europea, es el de incrementar el nivel de seguridad en la Red Transeuropea de Carreteras. Con este fin se aprobó la Directiva 2008/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, en la que se establecen una serie de procedimientos destinados a conseguir un nivel de seguridad elevado y homogéneo en la citada red.

En el ámbito de la gestión de la mejora de la Seguridad Vial, el Ministerio de Fomento emplea el concepto de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA). Este concepto está asociado a la existencia de ciertos tramos de la red donde el riesgo de que se produzcan accidentes es mayor que

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

en otras secciones de similares características.

El concepto y metodología para la identificación de los TCA seguida por el Ministerio de Fomento está en coherencia con los preceptos de la Directiva Europea 2008/96/CE sobre gestión de seguridad vial en las infraestructuras, donde se hace referencia explícita a tramos de elevada concentración de accidentes.

En este sentido, el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, que transpone la citada Directiva, establece una serie de procedimientos con el fin de conseguir un nivel de seguridad elevado y homogéneo en las carreteras integrantes de la Red Transeuropea de Carreteras que forman parte de la Red de Carreteras del Estado.

Uno de estos procedimientos es la clasificación de la seguridad de los tramos de la red en servicio atendiendo a la concentración de accidentes y al potencial de mejora de la seguridad.

Este Real Decreto establece la obligación de identificar los tramos de concentración de accidentes (TCA), de manera periódica cada tres años, sobre la base del análisis de la accidentalidad en la red de carreteras en servicio, así como la realización de estudios detallados que permitan proponer medidas correctivas o paliativas para mejorar las condiciones de seguridad vial de cada tramo identificado.

Se debe indicar que la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento ha concluido durante el año 2015 el proceso de identificación de los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) según lo establecido en la Directiva 2008/96/CE, de 19 de noviembre de 2008, y el Real Decreto 345/2011.

Con objeto de velar porque los usuarios de las carreteras pertenecientes a la Red Estatal (RCE) estén informados de la existencia de los tramos de concentración de accidentes identificados, la Dirección General de Carreteras ha procedido a la señalización de todos ellos (finalizando esta labor el mes de julio de 2015) y también ha informado de ello a la Dirección General de Tráfico (DGT) del Ministerio del Interior.

Una vez definidos e identificados los Tramos de Concentración de accidentes de conformidad con el Real Decreto 345/2011, corresponde

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

llevar a cabo los estudios detallados por técnicos especialistas de cada uno de los TCA con objeto de identificar posibles elementos de la configuración de la vía y su entorno que puedan contribuir a la acumulación de accidentes en dicho tramos y sus aproximaciones y, de esta manera, proponer y definir medidas para su tratamiento.

Por todo cuanto antecede el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** propone a la aprobación a la Comisión de Fomento la siguiente:

M O C I Ó N

La Comisión de Fomento del Senado, una vez finalizada la identificación de tramos de concentración de accidentes en la Red de Carreteras del Estado, insta al Gobierno a:

1.- El desarrollo de los estudios detallados de cada uno de ellos para poder definir las posibles actuaciones de mejora de la infraestructura que previsiblemente pueden conducir a una reducción efectiva de la accidentalidad en los mismos.

2.- Programar su ejecución teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Palacio del Senado, 13 de diciembre de 2016.

José Manuel **BARREIRO FERNÁNDEZ**
PORTAVOZ

LL/PD